

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **29 ENE 2021**

Por auto del diez de diciembre del 2020, se inadmitió la anterior demanda promovida por promovida por la Cooperativa Multiactiva Coasistir, Representada Legalmente por la abogada Milagros María Paola Olivares Velasco, en contra de Sergio Mauricio Serrano y Fabián Alberto Rueda Buitrago, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido, sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por promovida por la Cooperativa Multiactiva Coasistir, Representada Legalmente por la abogada Milagros María Paola Olivares Velasco, en contra de Sergio Mauricio Serrano y Fabián Alberto Rueda Buitrago, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>07</u> hoy,
<b>29 ENE 2021</b>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO